COMITÉ DE TRANSPARENCIA

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 1611100004115.

Jiutepec Mor., a 27 de mayo de 2015.

- - - Acuerdo del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA), por el que se aprueba la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a Información con número de folio: 1611100004115, la cual se describe de manera textual:

"PROPUESTAS DE LICITANTES GANADORES DEL EVENTO PARA ADQUISICION DE PAPELERIA EN MORELOS LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. LA-016RJE002-N20-2015 CON MARCAS, ORIGEN DEL PRODUCTO Y PRECIOS ASI COMO NOMBRE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO, EL FALLO SE DIO EL 28/04/15l. *(sic)".*

- - - Estando en sesión permanente, el Pleno del Comité de Transparencia del IMTA y por Acuerdo Trigésimo Sexto se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información con número supraindicado. Al respecto y con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como los numerales 70 y 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y -

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del IMTA, es competente para conocer la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a Información con número de folio: 1611100004115, lo anterior, con fundamento en el artículo 44 fracción II de la LGTAIP y 70 y 71 del Reglamento de la LFTAIPG. -

SEGUNDO.- En el proceso de atención de la referida solicitud materia del presente acuerdo, a solicitud de la Coordinación de Administración, en su parte relativa de importancia, entre otras manifestó: -

"En análisis del tema, se hace de su conocimiento que la información cuenta con datos personales considerada como confidencial, por lo que es susceptible de protección en términos del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), por lo anterior y a efecto de cumplir puntualmente con lo establecido por la fracción IV del artículo 70 del Reglamento de la LFTAIPG, se solicita ampliación de plazo para emitir la respuesta solicitada, con la finalidad de estar en condiciones de generar la versión pública de la

información solicitada, y que será puesta a disposición del solicitante, conforme a los artículos 132 de la LGTAIP y 71 del Reglamento de la LFTAIPG."

TERCERO.- Una vez analizado lo solicitado por el interesado, el contenido del considerando Segundo y en atención de que el plazo ordinario para emitir respuesta al solicitante, ha transcurrido más de sus dos terceras partes, pero aún se encuentra vigente, no se considera suficiente para realizar las actividades señaladas en el considerando Segundo, por lo que este Comité considera fundado y motivado el argumento que expone la Coordinación de Administración, quien se encuentra obligada a observar la legislación de la materia de protección de datos personales por lo que estima procedente la ampliación del plazo para la emisión de la respuesta, para no violentar derechos que pueda deducirse de la información solicitada, y se cuente con el tiempo oportuno para responder dicha solicitud, con lo anterior, también se atiende el principio de la máxima publicidad y disponibilidad de la información en poder de los sujetos obligados. -

- - - Por lo antes expuesto y respecto de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a Información con número de folio: 1611100004115, el Pleno del Comité de Transparencia del IMTA, resuelve y emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del IMTA, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a Información con número de folio: 1611100004115, lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales 70 y 71 del Reglamento de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO.- El Comité de Transparencia del IMTA, en términos del párrafo segundo del artículo 132 de la LGTAIP **APRUEBA** las razones o argumentos expuestos por la Coordinación de Administración del IMTA en su solicitud de ampliación de plazo para emitir la respuesta a la solicitud presentada. En términos de lo antes expuesto y con fundamento en la fracción II del artículo 44 de la LGTAIP el Comité de Transparencia del IMTA **CONFIRMA** la ampliación del plazo ordinario, hasta por 10 días hábiles mas, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 1611100004115, lo anterior en términos del considerando Segundo, y Tercero.-

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

IMTA
INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGÍA DEL AGUA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 1611100004115.

Jiutepec Mor., a 27 de mayo de 2015.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia, para que en vía de notificación, haga saber al solicitante de la ampliación del plazo concedido, en términos del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 71 del Reglamento de la LFTAIPG. -

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia, para que haga saber a la Coordinación de Administración, que es necesaria su colaboración, en todo lo necesario para concretar la atención a la solicitud de información mencionada, dentro del plazo adicional otorgado o antes en caso de concluir los trabajos necesarios. -

- - - El presente acuerdo fue aprobado por los Miembros del Comité de Transparencia en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, con fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de transparencia, C. P. Juan Manuel Barajas Piedra, Coordinador de Administración, Servidor Público Designado y el Lic. Daniel Godínez Hernández, Titular del Órgano Interno de Control; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase. -

Miembros del Comité de Transparencia

Lic. Braulio García López
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA
Presidente del Comité de Transparencia

C. P. Juan Manuel Barajas Piedra
Coordinador de Administración
Servidor Público Designado

Lic. Daniel Godínez Hernández
Titular del Órgano Interno de Control en el IMTA

Paseo Cuauhnáhuac 8532, Progreso, Jiutepec, Morelos, 62550. México.
Tel: (777) 329 36 00 **www.imta.gob.mx**